



LIGA PARANAENSE DE FÚTBOL

REGLAMENTO TORNEO LIGA PARANAENSE DE FÚTBOL 2025

PRE INFANTILES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento rige sobre la forma de disputa del Torneo 2025 de las categorías Preinfantiles de la Liga Paranaense de Fútbol a disputarse en el primer semestre del año 2025, según el cronograma y fijturación que disponga el Departamento Deportivo.-

ARTÍCULO 2.- La organización del Torneo 2025 Preinfantiles estará a cargo, con exclusividad, de la Liga Paranaense de Fútbol.

ARTÍCULO 3.- Se consideran anexos complementarios al presente, los siguientes reglamentos:

- Reglamento General del Consejo Federal del Fútbol Argentino.
- Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal del Fútbol Argentino.

ARTÍCULO 4.- El presente Torneo tiene los siguientes objetivos:

- Consagrar un Campeón.
- Los OCHO (8) primeros de cada categoría, clasificarán a la Copa Túnel Subfluvial 2025.

ARTÍCULO 5.- La disputa del Torneo se dispone en el formato "todos contra todos", a UNA (1) rueda (IDA), iniciándose el 12 de abril de 2025, o cuando lo disponga el Departamento Deportivo en caso de ser necesario la modificación del inicio por caso fortuito o de fuerza mayor.

ARTÍCULO 6.- Finalizadas la totalidad de las fechas, el equipo que más puntos hubiera obtenido, se consagrará CAMPEÓN, y los OCHO (8) primeros clasificarán a la Copa Túnel Subfluvial 2025.

ARTÍCULO 7.- Si al finalizar la totalidad de las fechas, dos o más equipos empatan en la primera posición, se realizará entre los equipos involucrados un desempate, el cual aplicará el siguiente criterio:

En favor del equipo que, considerando los partidos disputados contra aquel o aquellos con los que hubiera empatado la posición, hubiera obtenido mayor cantidad de puntos o, en caso de empate, en el siguiente orden:

1° El equipo que registrase la mayor diferencia de goles.-

2° El equipo que registrase la mayor cantidad de goles a favor.-

3° El equipo que registrase la menor cantidad de goles en contra.-

4° Si los equipos siguen sin desempatar, se definirá por Fair Play, generándose una tabla de puntos de la siguiente manera:

- Por cada tarjeta amarilla sufrida, se obtiene UN (1) punto.
- Por doble tarjeta amarilla - y roja -, se obtienen TRES (3) puntos.
- Por roja directa, se obtienen CUATRO (4) puntos.

El equipo que obtenga el puntaje mas bajo, será el campeón.-

ARTÍCULO 8.- El criterio del artículo 7 será de aplicación también para determinar, en caso de empate, los OCHO (8) equipos que clasificarán a la Copa Túnel Subfluvial.



ARTÍCULO 9.- Las instituciones participantes deberán enviar a la Liga Paranaense de Fútbol los datos actualizados de:

- Estatuto vigente.
- Constancia de Vigencia de Personería Jurídica.
- Acta de última Asamblea de distribución de cargos.
- Contrato del Servicio de Emergencias Médicas.

Asimismo, de efectuar cambios en la información solicitada, la misma deberá ser comunicada en forma fehaciente, inmediata y obligatoria.

ARTÍCULO 10.- Todas las instituciones afiliadas que participen del presente Torneo 2025, deberán obligatoriamente tener asegurados a todos sus deportistas con un seguro para la práctica deportiva. Podrán optar por el gestionado por la Liga Paranaense, o por uno de su elección, siempre y cuando: a) tenga las mismas prestaciones que ofrece el seguro gestionado por la LPF y, b) que el club haya cumplido con todos los requisitos oportunamente informados por la Liga Paranaense de Fútbol, SIN EXCEPCIÓN. Deberán presentar el listado de altas de cada categoría antes de iniciar la competencia y con el comprobante de pago de su primer cuota.

ARTÍCULO 11.- Todos los equipos deberán presentar antes del día DIEZ (10) del mes correspondiente el comprobante mensual del pago del seguro. Fuera de dicho periodo, deberá indefectiblemente presentar el comprobante con un mínimo de anticipación de CUARENTA Y OCHO (48) horas previo a la disputa de su correspondiente partido, caso contrario automáticamente tendrá como sanción la no fixturación del equipo, con la pérdida del partido, registrándose el resultado por CERO (0) a TRES (3). A los fines de una correcta interpretación, se brindan los siguientes ejemplos:

- El equipo "A" no presentó el comprobante de pago del seguro al día 10 de junio. El partido inmediato posterior al día 10 de junio es la fecha N° 5 versus el equipo "B" a desarrollarse el 16 de junio. Presenta el comprobante el día 13 de junio, con más de CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación al encuentro. El equipo "A" no recibe sanción y disputa normalmente su encuentro con el equipo "B".
- El equipo "A" no presentó el comprobante de pago del seguro al día 10 de junio. El partido inmediato posterior al día 10 de junio es la fecha N° 5 versus el equipo "B" a desarrollarse el 16 de junio. No presenta el comprobante con una antelación mínima de CUARENTA Y OCHO (48) horas previo a la disputa del encuentro, automáticamente tiene como sanción la pérdida del partido de la fecha N° 5 del 16/06, registrándose el resultado cero a tres (0-3) en favor del equipo "B".

ARTÍCULO 12.- Sin perjuicio de la sanción establecida en el artículo 11, el equipo que no presente el comprobante mensual de pago del seguro, no podrá participar en el Torneo 2025 hasta tanto no regularice la situación. Los partidos que no pueda disputar, por la situación anteriormente expuesta, se le darán por perdido registrando el resultado cero a tres (0-3).-

ARTÍCULO 13.- Los clubes deberán tener contratado un servicio de emergencia médica para atención y traslado de deportistas en caso de ser necesario.

En lo que respecta al seguro de responsabilidad civil para los partidos, el mismo será contratado y afrontado íntegramente por la LIGA, a criterio de la misma y sin excepciones.



ARTÍCULO 14.- PROGRAMACIÓN - Las instituciones representantes, salvo comunicación en contrario, se ajustarán a la programación y fechas obrantes en el PROGRAMA DE PARTIDOS emanado por la Liga Paranaense de Fútbol.

ARTÍCULO 15.- CAMBIO de FECHAS – La LIGA, tendrá la potestad de cambiar fechas de partidos, como así también suspenderlos y/o reprogramarlos, según las condiciones dadas al momento de cada fecha.

ARTÍCULO 16.- FACULTADES - La Liga Paranaense de Fútbol se reserva el derecho de efectuar cualquier modificación de las fechas, horarios o estadios de los partidos cuando por razones de fuerza mayor o de agilización del certamen así lo requieran. Para dichos casos la LIGA podrá disponer de cualquiera de los estadios habilitados por las Instituciones afiliadas, informando con 24 hs de anticipación, siempre y cuando no se superponga con otro evento de la Institución que cede el Estadio, lo cual deberá demostrar fehacientemente. La trasgresión a lo precedentemente establecido dará lugar a la adopción de las medidas disciplinarias que se estimen convenientes.

ARTÍCULO 17.- CONDICIONES REGLAMENTARIAS PARTIDO.-

CAT	JUGADORES	CANCHA	MINUTOS		CORNER	TIRO LIBRE	BALÓN
			a Jugar	Descanso			
Pre 9na	11	Reglamentaria	20' y 20'	5'	SI	SI Indirecto	Nº 5
Pre Infantil	9	Reducida	15' y 15'	5'	SI	SI Indirecto	Nº 4

Saque de arco: el arquero podrá realizar los saques de arco de aire.

Tiros libres: Los tiros libres en campo rival serán todos INDIRECTOS. Los realizados desde el propio campo, podrán ser directos.

Tiros de esquina: La categoría Pre Novena realizará los tiros de esquina desde el área grande.

Fuera de juego: No se consideran los fuera de juego, salvo en categoría Pre Novena.

Cambios: Todos los cambios son obligatorios, sin ventanas.

ARTÍCULO 18.- JUGADORES EXTRANJEROS - Los clubes participantes podrán inscribir hasta cuatro (4) jugadores extranjeros. A este efecto se considerará jugador extranjero a la persona nacida fuera del país y que no posea la nacionalidad argentina. Estos jugadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A) Comprobante extendido sobre iniciación de radicación ante la Dirección Nacional de Migraciones, debiendo constar el plazo de validez temporal de la misma, B) Datos del Documento extranjero, C) Acreditar con documentación correspondiente la iniciación del pase internacional o interligas y/o el pase concedido, D) Dos fotografías de frente y dos fotografías de perfil (ambas 4 x 4). Una vez cumplido con estos requisitos se le expedirá una credencial, la que tendrá por validez el plazo de la residencia otorgada por la Dirección Nacional de Migraciones; vencido el plazo mencionado el Club deberá gestionar la nueva habilitación, sin la cual el jugador quedará inhabilitado para actuar, no obstante encontrarse con contrato vigente.-

El arancel fijado para la confección de la referida credencial será el siguiente:



CONFECCIÓN DE LA MISMA: U\$S 100 o su equivalente en pesos argentinos cotización Venta del Banco Nación.

RENOVACIÓN POR PÉRDIDA O EXTRAVÍO: U\$S 60 o su equivalente en pesos argentinos cotización Venta del Banco Nación.

CONFECCION TALON HABILITANTE: U\$S 45 o su equivalente en pesos argentinos cotización Venta del Banco Nación. – CADA RENOVACIÓN

ARTÍCULO 19.- ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD - Los jugadores deberán acreditarse ante el árbitro, antes del inicio del encuentro con la entrega del carnet oficial 2025 emitido por la Liga Paranaense de Fútbol, no pudiendo jugar con carnets anteriores, Documental Nacional de Identidad, ni ningún otro documento que no sea el Carnet Oficial 2025 de la LPF, salvo que la Liga por razones de fuerza mayor disponga lo contrario. Asimismo, los miembros del Cuerpo Técnico (un Director Técnico, un Ayudante Técnico, un Médico, un Kinesiólogo, un Profesor de Educación Física.) deberán acreditarse ante el árbitro, antes del inicio del encuentro, de la misma manera que los jugadores.

ÁRBITROS

ARTÍCULO 20.- Los árbitros para cada partido correspondiente a la Liga Paranaense de Fútbol serán designados por el Departamento de Árbitros de la Liga Paranaense de Fútbol. El método de designación será el que adopte el mencionado Organismo. La LIGA PARANAENSE DE FÚTBOL, no tendrá ninguna injerencia en la designación de los mismos.

ARTÍCULO 21.- NOMBRAMIENTOS - La designación será de 1 colegiado (un árbitro principal) y deberá extenderse en forma independiente por el Departamento de Árbitros para ser presentada ante la LIGA en cada partido.

PLANILLAS DE FIRMAS Y RESULTADOS – INFORME

ARTÍCULO 22.- PLANILLA DE FIRMAS Y RESULTADOS – Cada club deberá emitir por triplicado la planilla de partido por el sistema COMET.-

ARTÍCULO 23.- DATOS - La planilla de firmas y resultados, en la que se permitirá la cantidad de siete (7) jugadores posibles sustitutos, deberá ser confeccionada en el sistema COMET por triplicado y en la misma deberán consignarse los números de las camisetas con que ingresarán al campo de juego cada jugador. En dicha planilla deberán consignarse los datos del Cuerpo Técnico y será firmada por el Técnico y el capitán designado.

- a. Denominación del certamen (sale por defecto)
- b. Estadio donde se disputa el partido (sale por defecto)
- c. Fecha en que se disputa el partido (sale por defecto)
- d. Hora de Inicio y de finalización de cada periodo (debe especificar el árbitro)
- e. La denominación de ambas instituciones intervinientes (sale por defecto)
- f. Resultado del partido (debe especificar el árbitro)
- g. Cantidad de goles convertidos por cada equipo, jugador/a y tiempo en que lo convirtió (debe especificar el árbitro)



- h. **Número de DNI de cada jugador** (sale por defecto) En caso de duda de la persona que porta el carnet, deberá escanear el código QR y cotejar la foto con el DNI físico del jugador o cuerpo técnico.
- i. **Apellidos y nombre completos del jugador/a** (sale por defecto)
- j. **Número de casaca (1 al 18) y firma de ambos capitanes** (debe controlar el árbitro)
- k. **Sustituciones realizadas por cada equipo** (al pie o al dorso especificado por el árbitro)
- l. **Cantidad de goles por cada jugador y minuto en que lo realizó** (debe especificar el árbitro)
- m. Asentar tarjetas **Amonestados** (tarjeta amarilla) y/o **Expulsados** (tarjeta roja) con las respectivas casacas o nombre y apellido de los jugadores o cuerpo técnico y minutos en que fueron impuestas al pie o al dorso.
- n. **"OBSERVACIONES"**: toda observación del partido deberá especificarse en el dorso de la planilla de juego, ya sea para salvar correcciones y/o detallar algún hecho suscitado durante o fuera del partido, además de las tarjetas impuestas, resultados, tiempo complementario y/o definición por penales
- o. **Firmas del Cuerpo Arbitral**: Aclaración y firmas de los árbitros (principal y asistentes)

SUSTITUCIONES: Será obligatorio realizar todas las sustituciones, de manera que ingresen todos los jugadores sustitutos. No se permitirá el reingreso de los jugadores que hayan sido reemplazados.

NUMERACIÓN DE INDUMENTARIA DE JUEGO: Para la categoría PRE NOVENA las camisetas a usar deberán estar numeradas del 1 al 18, las mismas deberán ser iguales en su formato, colores y diseños, al igual que los shorts y medias, salvo la de los arqueros, titulares y suplentes, que deberán ser de diferente color al resto de los jugadores de campo. Los jugadores titulares deberán ingresar al campo de juego numerados del 1 al 11 y los suplentes del 12 al 18. Para el resto de las categorías, las camisetas serán con numeración correlativa, comenzando con el 1 para el arquero, con las mismas características descritas para la Pre Novena.

ARTÍCULO 24.- Informe: El registro en el sistema comet deberá hacerse dentro de las 24 horas siguientes de disputarse el partido, plasmando el correcto y detallado informe si fuese necesario en **Informe de Jornada**, y/o subiendo el informe escrito como documento adjunto y corriendo notificación al Tribunal de Pena tildando en **NOTIFICACIÓN PARA CONSEJO DISCIPLINARIO** si se presentaran disturbios o hechos que sean necesarios tener en cuenta para resolverse por estos o los referentes de la Liga.

ARTÍCULO 25.- Remisión: Los datos del partido y el informe sobre las novedades ocurridas durante el mismo se deberán efectuar en el sistema COMET, realizando un detallado relato de los hechos que dieron lugar a las infracciones cometidas antes, durante y después del partido. El ORIGINAL de la Planilla de Partido y resultado serán entregados al Departamento de Árbitros y/o a quién este designe, el día martes siguiente antes de las trece horas (13:00 hs.) cuando los partidos se disputan el fin de semana, o antes de las 24hs de finalizado el partido cuando se haya disputado entre semana. Deberán indefectiblemente confeccionar dichas planillas en el plazo estipulado después de realizado el partido, caso contrario sufrirán las sanciones e inhabilitaciones correspondientes a la infracción de acuerdo al Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal del Fútbol Argentino (CFFA). El ÁRBITRO deberá RETENER en su poder una COPIA de la Planilla de Firmas y Resultado y del Informe a los efectos de un posible requerimiento de la LIGA, en caso de extravío, pérdidas, etc. de los citados documentos. El árbitro deberá entregar una copia de la planilla a cada club, con todos los datos consignados correctamente en la misma.



Liga Paranaense de Fútbol

Tel: 0343 - 4318537/4313818
Córdoba 53 - Paraná - Entre Ríos
info@ligaparanaensedefutbol.com.ar
ligaparanaensedefutbol.com.ar

A los efectos de poder completar en tiempo las Planillas de Partido como así también para poder verificar la documentación y permitir el control de la indumentaria de los jugadores, con el objeto de no demorar la hora de inicio fijada para el encuentro, ambos equipos deberán encontrarse en el estadio con una antelación no menor de (45) cuarenta y cinco minutos a la fijada para el comienzo del partido.

ARTÍCULO 26.- Resultados: Es responsabilidad exclusiva de los clubes solicitar la copia de la planilla completa con los resultados correspondientes, como así también cotejar que sean registrados de manera correcta en el sistema, y en el caso de registrarse un error, no deberá pasar más de una fecha intermedia para solicitar la modificación correspondiente de forma escrita, caso contrario no tendrán derecho a reclamo.

ARTÍCULO 27.- ORGANIZACIÓN DE LOS PARTIDOS

ARTÍCULO 27.1.- RESPONSABILIDADES DE LA LIGA:

La Liga Paranaense de Fútbol tendrá a su cargo la organización del Torneo, para lo cual deberá:

- Que la cancha esté debidamente marcada, las redes colocadas y en condiciones, y que estén colocados los banderines de córner.
- La adopción de medidas que en caso de accidentes permitan la atención del accidentado (primeros auxilios), tales como camilla en cancha y botiquín, la contratación de emergencias médicas para traslado de eventuales lesionados, etc.
- Que los baños para el público se encuentren en condiciones edilicias, de higiene, y con provisión de agua suficiente.
- Poner a disposición del árbitro de partido la cantidad de balones marca TORO para asegurar la normal disputa de los partidos.
- Disponer de DOS (2) ambulancias presenciales en el predio donde se disputarán los partidos.
- La Liga fijará el valor máximo de la entrada General. Para el inicio de la competencia tendrá un costo de PESOS TRES MIL (\$3.000). Dicho valor podrá ajustarse si la situación económica ameritara tal medida. Los menores de 12 años y las personas con capacidades diferentes y su acompañante, no abonarán entrada.

ARTÍCULO 27.2.- RESPONSABILIDADES DE LOS CLUBES:

Los clubes participantes deberán:

- Prestar toda colaboración, asistir y aceptar cualquier orden o sugerencia que pudieran necesitar, solicitar y/o manifestar las autoridades de la LIGA.
- Velar por el buen comportamiento de jugadores, cuerpos técnicos y parcialidades para el normal desarrollo de las jornadas deportivas.

ARTÍCULO 28.- SANCIONES A CLUBES

Los clubes podrán ser sancionados en los casos que se comprobaran situaciones de indisciplina de jugadores, cuerpos técnicos y/o parcialidad, para lo cual se tendrán en cuenta los informes de árbitros y coordinadores de la Liga presentes en la jornada.

ARTÍCULO 29.- PROTESTAS E IMPUGNACIONES – Los plazos y requisitos para presentar las protestas están detallados en el Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal. Para el presente Torneo 2025 se fija el valor de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).



ARTÍCULO 30.- NOTIFICACIONES -Toda notificación (vistas, cambios de estadios, horarios, etc.) relacionada con todo tipo de situaciones durante el desarrollo del certamen, se efectuará por conducto de la LIGA a través de sus redes sociales y página oficial.

Los plazos que establezcan las resoluciones del Tribunal de Disciplina, comenzarán a correr desde su publicación en la Página Oficial de la Liga Paranaense de Fútbol y/o sus Redes Sociales. Es responsabilidad absoluta de las instituciones afiliadas chequear en la Página Oficial de la Liga Paranaense de Fútbol, el Boletín Oficial del Tribunal de Disciplina. -

ARTÍCULO 31.- REGLAS de JUEGO - Los partidos del certamen se disputarán con sujeción a las Reglas de Juego aprobadas por el Comité Ejecutivo de la Liga Paranaense de Fútbol.-

ARTÍCULO 32.- SUSPENSIÓN DE PARTIDOS. DECISIÓN - La facultad de suspensión de un partido será librada por la LIGA, si fuese por causas climáticas antes de los inicios de los mismos. Si se diese la situación que iniciado el partido y el campo de juego, por razones climáticas no estuviese en condiciones de jugar, pudiendo afectar la integridad de los jugadores, es de exclusiva competencia del árbitro la suspensión del mismo, supervisada su decisión por el Departamento de Árbitros.

ARTÍCULO 33.- NO PRESENTACIÓN - La falta de presentación de cualesquiera de los equipos para la disputa del partido, cualquiera sea la argumentación esgrimida, dará lugar a que sea considerado incursor en las prescripciones contenidas en este Reglamento.

ARTÍCULO 33.1.- En el caso de que no se presentara un equipo al llamado del árbitro, y pasado el periodo de tolerancia del primer partido (si se tratara de una jornada con varios encuentros), éste perderá los puntos, y se le cobrará una multa monetaria que puede variar entre lo registrado en el Reglamento de Transgresiones y Penas y/o lo que se estipule en el reglamento del torneo del año en curso si estuviese expresamente consignado en el mismo.

ARTÍCULO 33.2.- En el caso de que un club no se presentase a disputar los partidos correspondientes en dos (2) fechas consecutivas o alternadas sin justificación, además de la multa correspondiente, se le retirara la categoría del Torneo y será pasible de las sanciones que estipule el RTP del CFFA.

ARTÍCULO 34.3.- En caso de reincidencia por parte de un club de quedar en inferioridad numérica que amerite la suspensión del partido, el club será sancionado con la pérdida del partido y los puntos correspondiente y se aplicará la multa correspondiente.

ARTÍCULO 35.- LIBRO DE PASES - Cierra a las 12,30 del 30 de abril. Solamente serán habilitados aquellos pases de jugadores que cuenten con la documentación completa, el concedido y hayan sido abonados. En el caso de pases interligas no será habilitado hasta recibir el concedido correspondiente.

VARIOS

ARTÍCULO 36.- DERECHOS DE MARKETING, PUBLICIDAD Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS. La LIGA PARANAENSE DE FÚTBOL tendrá todos los derechos y la potestad de realizar los acuerdos que considere necesarios para la explotación de la publicidad de los torneos organizados por la LIGA, como así también de los espacios en la Página Web de la LIGA, Indumentaria de las Instituciones participantes, redes sociales, publicidad estática en cancha y todo lo que considere necesario según el criterio de la LIGA, para el desarrollo y el crecimiento de la misma y la instituciones que la integran.



**Liga
Paranaense
de Fútbol**

Tel: 0343 - 4318537/4313818
Córdoba 53 - Paraná - Entre Ríos
info@ligaparanaensedefutbol.com.ar
ligaparanaensedefutbol.com.ar

ARTÍCULO 37.- SITUACIONES NO PREVISTAS - Toda situación que pudiera surgir de la presente Copa, y que no se hallaran previstas en los Reglamentos, será resuelta a su leal saber y entender por el Comité Ejecutivo de la LIGA PARANAENSE DE FÚTBOL.

ARTÍCULO 38.- Horarios de Secretaría - Los horarios de atención al público para cualquier tipo de trámite son lunes a viernes de 08:30 a 12:30 horas, SIN EXCEPCIÓN. Días feriados, sábados y domingos la Secretaría permanece cerrada.-

ARTÍCULO 39.- ACEPTACIÓN - Todos los participantes, desde el momento de su integración y actuación en el certamen, aceptan y se comprometen a cumplir todas las previsiones contenidas en el presente Reglamento, como así también en las disposiciones complementarias y toda otra resolución que se dicte dentro de las atribuciones contempladas en el mismo.